

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SORRE ALESANCO

EDICTO 19/21

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto a público en las Oficinas Municipales a efectos de posibles reclamaciones que se presentarán ante la Corporación y por el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de esta publicación.

Contra la denegación expresa o tácita de las posibles reclamaciones, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. La no resolución por este Tribunal en el plazo de noventa días, o desestimación expresa del recurso, serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrecilla sobre Alesanco, 31 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

ANUNCIO 40/47

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, por el presente se hace público el extracto de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre suministro de agua, aprobado con carácter definitivo por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 18 de diciembre de 1984.

Ordenanza Fiscal sobre suministro de agua.

Los primeros 50 m³. anuales, a razón de 600 pesetas. Cada m³. de exceso del mínimo anterior a razón de 14 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, Tricio, a 26 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

EDICTO 69/77

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplemento de créditos que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones de esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Villanueva de Cameros, 3 de enero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

ANUNCIO 45/52

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 1984, por el que se modifican determinadas Ordenanzas Fiscales, a tenor de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los extractos de las mismas, que son los siguientes.

Ordenanza Fiscal núm. 2, sobre p. barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.— Tarifa: 150 pts. por m². y día.

Ordenanza Fiscal número 3, sobre Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.— Tarifa: Cinematógrafo, 500 pesetas al día; confección, zapatos y puestos de ropa, 50 pesetas por metro lineal y día.

Ordenanza Fiscal núm. 7, sobre perros en convivencia humana.— Tarifa: 500 pts. por cada perro.

Ordenanza Fiscal núm. 9, sobre servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.— Tarifa: concesiones por cada nicho y por seis años, 9.000 pesetas; por la conservación de nichos 250 pts. al año; por la conservación de sepultura, 250 pts. al año; por la conservación de panteones, 500 pts. al año.

Ordenanza Fiscal núm. 10, sobre portadas, escaparates y vitrinas.— Tarifa; 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal núm. 11, sobre el impuesto municipal sobre circulación de vehículos.— Tarifa: la vigente para el Ejercicio 1984, incrementada en un 10 por 100.

Ordenanza Fiscal núm. 13, sobre el suministro municipal de agua potable.— Tarifa: consumo mínimo trimestral de 15 m³. 300 pesetas, exceso, 20 pesetas cada m³.; tasa por conexión, 10.000 pts.

Ordenanza Fiscal núm. 15, sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.— Tarifa: el 1,50 por 100 de los ingresos brutos obtenidos durante el año por facturación de energía eléctrica suministrada a los abonados del municipio.

Ordenanza Fiscal núm. 16, sobre documentos que expidan o que entiendan la Administración o las autoridades municipales.— Tarifa: 200 pts. por cada documento.

Ordenanza Fiscal núm. 17, sobre apertura de establecimientos.— Tarifa: 15.000 pts.

Ordenanza Fiscal núm. 20, sobre servicio de recogida domiciliar de basuras.— Tarifa: locales de carácter familiar, 1.400 pts. anuales, locales de carácter comercial y/o industrial, 2.800 pts. anuales.

Ordenanza Fiscal núm. 24, sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.— Tarifa: 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal núm. 23, sobre servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.— Tarifa: hasta 200 kgs., 75 pesetas; de 201 a 20.000 kgs., 100 pesetas; de 20.001 kgs. en adelante 150 pesetas. La tarifa durante los días festivos, será el doble de la señalada.

Contra el expresado acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, conforme dispone el artículo 26.1, de la meritada Ley núm. 40/1981, de 28 de octubre.

Villamediana de Iregua, 28 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA
 Franqueo Concertado (26/2)
 Se publica: Martes, Jueves y Sábados
 Edita e imprime
 Comunidad Autónoma de La Rioja
 Redacción y Administración: Vara de
 Rey, 3 26002 LOGROÑO
 Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.